

DECRETO NRO. 17/2024.-

VISTO:

El Expediente Interno del Concejo Deliberante N°49/24, caratulado: Correspondencia recibida: (7235) Permisarios de remiss s/cambio de licencias, y;

CONSIDERANDO:

Que desde la Comisión Interna N° 1 Administrativa, Reglamentaria y Salud Pública, cabecera en el tratamiento de este expediente interno, se solicitó al Departamento Ejecutivo Municipal que a través del área correspondiente brinde opinión técnica al respecto;

Que se recibe respuesta del Departamento Ejecutivo Municipal la cual expresa:
"...*Informo que las dos solicitudes resultan inviables de acuerdo a lo establecido por la normativa vigente, citando de modo referencial los siguientes artículos de la Ordenanza 144/17, la cual regula los servicios de Taxi, Radio-Taxi y Remisses de la ciudad de General Pico.*

"Artículo 1ro Inciso I: Agencia. Se entiende por agencia el nucleamiento de licenciarios de radio- taxis, hoy denominados remises, el cual podrá ser efectuado por personas físicas o jurídicas, constituidas de acuerdo a la normativa legal vigente."

"Artículo 9.- Cantidad de licencias de taxis y radio taxis. - La cantidad de licencias para la prestación del servicio estará dada sobre la base de un (1) vehículo por el cada quinientos (500) habitantes."

Que desde el Departamento de Transporte Público, informan que lo que se refiere a lo establecido por el Art. 9no de la mencionada normativa, de acuerdo con el número de licencias de radio-taxi habilitadas actualmente en nuestra ciudad, no existen cupos que permitan la incorporación de nuevos permisionarios al servicio;

Que los Concejales han decidido en forma mayoritaria tomar conocimiento y enviar archivo al mismo;

POR ELLO:

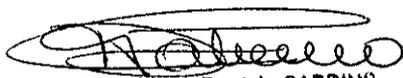
**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE GENERAL PICO
DECRETA:**

Artículo 1ro.: Tomar conocimiento y enviar a archivo el Expediente Interno del Concejo Deliberante N°49/24, caratulado: Correspondencia recibida: (7235) Permisarios de remiss s/cambio de licencias.

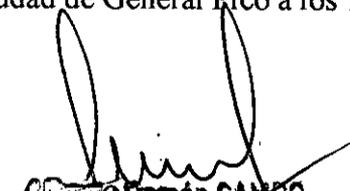
Artículo 2do.: Notifíquese a los interesados.

Artículo 3ro.: Comuníquese, registre en la Carpeta de Decretos del Concejo Deliberante y pase al Departamento Ejecutivo Municipal para sus demás efectos.-

DADO en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la ciudad de General Pico a los 13 días del mes de Junio de 2024.-


Lic. María Daniela CABRINGO
SECRETARIA
CONCEJO DELIBERANTE




Roberto Ramón CAMPO
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE

